

## DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DIRECTO 3 DE 2019

**Objeto:** "Contratar la prestación del servicio para la organización de archivos de conformidad con las normas archivísticas, de los documentos recibidos de la extinta DNE y que los administra la Sociedad de Activos Especiales SAS."

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de evaluación, proyectadas por la Coordinación de Archivo y Correspondencia y la Gerencia de Contratos, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de igualdad y transparencia.

### OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ZAIDA MILENA BADILLO SEPULVEDA, EJECUTIVA DE CUENTA, COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P., 13 de mayo de 2019 7:35 a. m. y 7:41 a.m.

#### OBSERVACIÓN 1

*De manera cordial y atenta agradezco su colaboración para conocer las ofertas publicadas por los proponentes finales al proceso del asunto. Lo anterior teniendo en cuenta la adjudicación realizada conforme a los elementos de ponderación sin embargo agradecemos sea publicado oficialmente los precios ofertados por cada uno de los oferentes.*

#### RESPUESTA

El mismo día que allegaron la observación se les respondió señalándoles que de conformidad con el cronograma y si era de su interés podía acercarse a conocer las propuestas presentadas, Calle 93b # 13 - 47 piso 4.

El proponente se hizo presente en las instalaciones de la SAE y realizó la consulta de las propuestas, a lo que se le manifestó que si tenía observaciones las debía realizar teniendo en cuenta el cronograma del Concurso Directo 3 de 2019.

En cuanto a los precios de las propuestas son:

No.	Proponente	PROPUESTA ECONÓMICA
1	UNION TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SAE 2019	\$ 562,720,000
2	CONSORCIO ALMANES 2019	\$ 586,473,430
3	CONSORCIO SKAPHE 2019	\$ 585,694,300
4	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR	\$ 595,377,951

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



	AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.	
5	CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL GT	\$ 479,808,000
6	ALPOPULAR ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO S.A.	\$ 597,509,328
7	CADENA COURRIER SAS	\$ 584,563,970

## OBSERVACIÓN 2

Es interés de nuestra entidad conocer el motivo de rechazo de los 40 perfiles presentados con sus debidos soportes con respecto al proponente adjudicado el cual solo presento 34 hojas de vida de los cuales solo 25 cumplían con los requisitos.

## RESPUESTA

Dando respuesta a su solicitud y de acuerdo con su comunicación donde lista el grupo de trabajo con respecto al proponente adjudicado y como lo pudo evidenciar en la consulta que realizó a las propuestas. El proponente adjudicado en su propuesta presentó la hoja de vida del profesional Bibliotecólogo y Archivista, y 36 hojas de vida entre profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, en su mayoría cuentan con la formación académica y la experiencia laboral adicional a la mínima requerida y 9 no fueron aceptadas ya que no cumplían con lo definido en el numeral **3.2.1 Se requiere como mínimo 30 y máximo 40 personas auxiliares de archivo con mínimo un (1) año de experiencia en la organización de archivos y debe acreditarlos a través de certificaciones laborales de la agenda 1 del Concurso Directo 3 de 2019.**

En la propuesta contiene las hojas de vida de:

Coordinador (1)	Profesional Bibliotecólogo Archivista con tarjeta profesional No. 455, tiene 141 meses de experiencia.
Profesionales (9)	7 tienen más del tiempo mínimo requerido de experiencia en organización de archivos (2 son Ingenieros Industriales y 5 Bibliotecólogos y Archivistas) 2 de los cuales no tienen el tiempo mínimo requerido
Tecnólogos (12)	10 tienen más del tiempo mínimo requerido de experiencia en organización de archivos 2 de los cuales no tienen el tiempo mínimo requerido
Técnicos (8)	6 tienen más del tiempo mínimo requerido de experiencia en organización de archivos 2 de los cuales no tienen el tiempo mínimo requerido
Auxiliares (7)	4 tienen más del tiempo mínimo requerido de experiencia en organización de archivos 3 de los cuales no tienen el tiempo mínimo requerido

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Se hizo la observación para que el proponente realizara la subsanación correspondiente, observación que también se realizó a otro proponente, con respecto a la hoja de vida del Bibliotecólogo y Archivista y a las empresas para subsanar el tiempo de experiencia definidos en la adenda 1 Concurso Directo 3 de 2019, en el numeral 2. Se modifica del Capítulo II de la calidad de los oferentes, requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y ponderación y otros documentos de la propuesta, numeral 3.1 Experiencia, los párrafos 1, 2 y 3 el cual quedará así:

**El proponente debe demostrar que tiene mínimo 10 años de experiencia en la organización de archivos. Mostrando las certificaciones correspondientes.**

En la subsanación solicitada a los proponentes la empresa Consorcio Gestión Documental GT, presentó las siguientes hojas de vida, las cuales cuentan con la formación académica y la experiencia laboral adicional a la mínima requerida.

Profesionales (1)	Bibliotecólogo y Archivista tiene 53 meses de experiencia en organización de archivos
Tecnólogos (2)	Uno de los cuales tiene 48 meses de experiencia en organización de archivos. Y el otro cuenta con 76 meses de experiencia en organización de archivos.
Técnicos (3)	Uno de los cuales tiene 48 meses de experiencia en organización de archivos. Y el otro cuenta con 76 meses de experiencia en organización de archivos. (1 de hoja de vida repetida presentada en la propuesta, la cual no se tuvo en cuenta)
Auxiliares (1)	23 meses de experiencia en organización de archivos

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JUAN CAMILO SANCHEZ, COORDINADOR DE PROYECTOS, CADENA COURRIER SAS, 14 de mayo de 2019 9:52 a. m.**

**OBSERVACIÓN 1**

1. De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la Adenda No 01 correspondiente al Concurso Directo 03 de 2019, la cual modificó el numeral 3 se del Capítulo II de la calidad de los oferentes, requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y ponderación y otros documentos de la propuesta, numeral 3.2 Personal Requerido, subnumeral 3.2.1 y 3.2.2 el cual quedó así;

**3.2.1 Se requiere como mínimo 30 y máximo 40 personas auxiliares de archivo con mínimo un (1) año de experiencia en la organización de archivos y debe acreditarlos a través de certificaciones laborales.**



**3.2.2 Un coordinador profesional Bibliotecólogo y Archivista o profesional en Ciencias de la información y documentación bibliotecólogo archivista, con tarjeta profesional del Colegio Colombiano de Archivistas, en cumplimiento al Art 4 de la 1409 de 2019, demostrando con los diplomas o certificaciones sus estudios, con experiencia de cuatro (4) años en la ejecución y coordinación de proyectos de organización de archivos. (Negrita y cursiva fuera del texto original)**

Al respecto y por parte de Cadena Courier, se solicita a la Entidad, revisar nuevamente las hojas de vida y certificaciones laborales, del equipo de trabajo aportadas en la propuesta entregada desde la página 37 hasta la página 186 equipo de trabajo conformado por 1 coordinador y 30 auxiliares de archivo (requisito habilitante) que cumplen a cabalidad con lo requerido e incluso más en términos de formación académica y experiencia.

Así mismo se solicita se haga revisión sobre las hojas de vida aportadas para el equipo de trabajo adicional conformado por 10 auxiliares de gestión documental las cuales se encuentran en la propuesta presentada desde la página 187 hasta la página 237; equipo de trabajo que además de ser adicional al básico (completando 40 auxiliares de archivo) cuentan con formación académica y experiencia laboral adicional a la mínima requerida.

Para mayor ilustración a continuación relacionamos el equipo de trabajo aportado con la propuesta

**PERSONAL REQUERIDO NÚMERAL 3.2. -REQUISITO HABILITANTE  
TECNICO**

Número	Nombre	Perfil	Meses de experiencia
1	Meiby Alejandra Parra	Técnico	13
2	Nayla Nayancy Muriel	Técnico	19
3	Leidy Katherine Campos	Técnico	19
4	David Andres Bernal Romero	Técnico	31
5	Maria Alejandra Pacheco	Técnico	13
6	Yineth Lizeth Salinas Baquero	Técnico	73
7	Wendy Katerine Castiblanco	Técnico	32
8	Sandra Milena Torres	Técnico	17
9	Diana Marcela Gomez Garzon	Técnico	20

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



10	<i>Ingrid Lorena Castro Sastoque</i>	Técnico	36
11	<i>Diana Marcela Morales</i>	Técnico	19
12	<i>Deisy Thalia Ruiz Rodriguez</i>	Técnico	12
13	<i>Yudy Alexandra Navarrete</i>	Técnico	28
14	<i>Denys Mireya Solarte</i>	Técnico	27
15	<i>Johana Marcela Aperador</i>	Técnico	12
16	<i>Alba Lucia Pagote Ramirez</i>	Técnico	36
17	<i>Claudia Maria Romero Triana</i>	Técnico	25
18	<i>Saidy Tatiana Pulido Celis</i>	Técnico	31
19	<i>Jineth Tatiana Garcia Piratoba</i>	Técnico	17
20	<i>Mauricio Diaz Parrado</i>	Técnico	17
21	<i>Ani Johana Gonzalez Brito</i>	Bachiller	20
22	<i>John Alvaro Guarnizo</i>	Bachiller	21
23	<i>Laura Cristina Saavedra</i>	Bachiller	18
24	<i>Breidys Andrea Alvarez</i>	Bachiller	22
25	<i>Diana Carolina Mora Vanegas</i>	Bachiller	11
26	<i>Xiomara Duque Carvajal</i>	Bachiller	25
27	<i>Rosa Andrea Camargo</i>	Bachiller	22
29	<i>Leidy Xiomara Carvajal Rico</i>	Bachiller	16
29	<i>Luis Alexander Mahecha Vega</i>	Bachiller	22
30	<i>Leidy Alejandra Guzman</i>	Bachiller	13

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)


 2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE  
NUMERAL 6

Número	Nombre	Perfil	Meses de experiencia
1	Maryury Ayala Corrales	Tecnólogo	45
2	Jhonatan Steve Sora Ladino	Tecnólogo	37
3	Leyda Sirley Benavides Delgadillo	Tecnólogo	52
4	Miriam Yaneth Martinez Gutierrez	Tecnólogo	47
5	Katherim Giraldo Sanchez	Tecnólogo	16
6	Diana Maritza Carvajal	Técnico	46
7	Freddy Alexander Blanco Cardona	Técnico	42
8	Edith Gonzalez Prieto	Técnico	47
9	Jhon Carlos Gaitan	Técnico	43
10	Maria Helena Ramirez Rincon	Técnico	42

De acuerdo con lo anterior, se solicita de manera respetuosa a la Entidad se haga revisión sobre el asunto y se otorgue el puntaje según corresponda que es de 40 puntos o los que se consideren ponderables en comparación con las otras ofertas habilitadas en este ítem.

2. De acuerdo con el numeral 5 de la Adenda No 01 correspondiente al Concurso Directo 03 de 2019 en la cual se hace modificación del capítulo 2 del pliego de condiciones así;

**De la calidad de los oferentes, requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y ponderación y otros documentos de la propuesta, numeral 6. criterios para seleccionar la oferta más favorable, (negrita y cursiva fuera del texto original) el cuadro quedó así:**

Criterios de selección	Puntaje
El proponente que acredite estar certificado por ICONTEC bajo la norma ISO 9001 o ISO 27001.	30

El proponente que ofrezca más y mejores perfiles de los auxiliares de archivo y/o coordinadores.	40
El proponente cuya propuesta económica sea el promedio de las ofertas presentadas y que no supere el valor presupuestado para la presente contratación.	30

*Teniendo en cuenta dicha modificación a las condiciones y dado que fueron estos los términos bajo los cuales los oferentes hicimos presentación de las ofertas, por medio del presente Cadena Courier, solicita a la SAE sea reevaluada y corregida la asignación del puntaje otorgado a nuestra compañía, teniendo en cuenta que, para el segundo criterio, fueron otorgados en la evaluación cero (0) puntos; pero en la propuesta entregada se ofrecieron más y mejores perfiles de los mínimos requeridos. Haciendo entrega de 10 hojas de vida de auxiliares adicionales tal y como ya fue referenciado (que era el máximo permitido según las condiciones establecidas en la documentación contractual del proceso) con formación adicional a la mínima requerida, y además se hizo entrega de la hoja de vida del coordinador (folio 37) que además de profesional cuenta con título de posgrado y experiencia adicional a la mínima requerida.*

*3. En el informe de Evaluación Técnica de las propuestas, se estableció en el numeral 5 que: "el proponente (CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL UT), presentó 34 hojas de vida de auxiliares de archivo de los cuales 25 cumplen con las certificaciones y experiencia requerida, por tal motivo debe presentar las certificaciones de las hojas de vida restantes o nuevas hojas de vida para complementar el mínimo requerido (30) y que cumplan con la experiencia requerida"*

*En virtud de lo anterior, no es claro que, si inicialmente se entregaron 34 hojas de vida, luego el mismo proponente sea el acreedor a los 40 puntos por ofertar más y mejores perfiles de los auxiliares de archivo y/o coordinadores, dando pie a suponer que se "aprovecho" dicha oportunidad de subsanación para mejorar la oferta al acreditar "más y mejores perfiles", perfiles que daban puntaje.*

*Adicionalmente es claro el pliego de condiciones en establecer que el proponente que ofrezca más y mejores perfiles es el que tiene derecho a obtener 40 puntos y claramente este proponente (CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL UT) no cumplió con la entrega de más perfiles, pues como quedó evidenciado en el informe de evaluación solo hizo entrega de 34 hojas de vida, número límite de hojas de vida que podía subsanar, pues el entregar más supone una mejora a las condiciones de la oferta.*

*Al respecto, le sugerimos a la Entidad recordar que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución*



*Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

*Especificamente el artículo 209 de la Constitución Política señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

*En tal sentido, La Constitución Política incluye principios fundantes del ordenamiento legal y orientadores del comportamiento, tanto de las autoridades, como de los particulares. Estos principios son igualmente derroteros de la función administrativa, porque privilegian el respeto y garantía de los derechos humanos y la vida armónica en comunidad. Así lo entendió la Sección Tercera del Consejo de Estado en la Sentencia dictada el 29 de agosto de 2007 en el proceso número: 850012331000030901 Radicado interno: 15324, Consejero Ponente, Dr. Mauricio Fajardo Gómez, al manifestar: "La Carta Suprema en su artículo 209 ordena que el ejercicio de la función administrativa se encuentra sometido a los principios de igualdad, de moralidad, de eficacia, de economía, de celeridad, de imparcialidad y de publicidad, razón por la cual en la medida en que la contratación estatal puede identificarse como una actividad administrativa, necesariamente deben aplicársele estos mismos principios, sin perjuicio de muchos otros que también forman parte del texto constitucional y que revisten enorme importancia en relación con las actividades de las entidades del Estado."*

*En el caso que nos ocupa, la Entidad podría no estar dando cumplimiento a los principios de moralidad, publicidad, transparencia e imparcialidad, en tanto está permitiendo que un proponente mejore las condiciones de su oferta y al no dar claridad de la manera como fue otorgado el puntaje y de manera arbitraria otorgar 40 puntos a quien no cumplió desde un principio (debiendo haberlo hecho por ser un requisito que otorga puntaje) con las condiciones establecidas para el concurso directo.*

*Conforme a lo expuesto le solicitamos a la Entidad se nos indique de una manera clara y objetiva las razones por las cuales el proponente CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL UT fue acreedor a los 40 puntos correspondientes a "el proponente que ofrezca más y mejores perfiles de los auxiliares de archivo y/o coordinadores" y se le de publicidad a los documentos que soportan dicho puntaje.*

*En caso de que para lo anterior no haya una justificación razonable se le solicita a la Entidad de manera respetuosa y en aras de dar cumplimiento a los términos establecidos; que para el Segundo criterio de selección el cual es:*

Criterios de selección	Puntaje
<i>El proponente que ofrezca más y mejores perfiles de los</i>	<i>40</i>

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

auxiliares de archivo y/o coordinadores.	
--	--

*Sean otorgados cero (0) puntos al proponente CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL UT y sean otorgados 40 puntos al proponente Cadena Courier.*

*Agradecemos de antemano a la Entidad el espacio para la presentación de observaciones y quedamos atentos a la aclaración o profundización que nos puedan entregar a estas observaciones*

## RESPUESTA

Dando respuesta a su solicitud en la revisión de las hojas de vida de la propuesta de Cadena Courier, y teniendo en cuenta su comunicación se corrigen varios perfiles que no corresponden con la comunicación enviada con fecha del 14 de mayo de 2019, se encontró los siguientes perfiles así:

Coordinador (1)	Profesional Bibliotecólogo y Archivista tarjeta profesional No. 790 tiene 94 meses de experiencia en organización de archivos
Tecnólogos (10)	Los cuales tienen más del tiempo mínimo requerido de experiencia en organización de archivos
Técnicos (22)	20 tienen más del tiempo mínimo requerido de experiencia en organización de archivos 2 no cumplen con el tiempo mínimo requerido
Auxiliares (8)	7 tienen más del tiempo mínimo requerido de experiencia en organización de archivos 1 no cumplen con el tiempo mínimo requerido

En cuanto al párrafo descrito por el proponente Cadene Courier: "En el caso que nos ocupa, la Entidad podría no estar dando cumplimiento a los principios de moralidad, publicidad, transparencia e imparcialidad, en tanto está permitiendo que un proponente mejore las condiciones de su oferta y al no dar claridad de la manera como fue otorgado el puntaje y de manera arbitraria otorgar 40 puntos a quien no cumplió desde un principio (debiendo haberlo hecho por ser un requisito que otorga puntaje) con las condiciones establecidas para el concurso directo."

La SAE da cumplimiento a todo el proceso contractual por cuanto a todas los oferentes sin distinción alguna se solicitó la documentación como soporte para subsanar los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros. A continuación, se muestra un cuadro con la cantidad de hojas de vida y perfiles con respecto al proponente Consorcio Gestión Documental GT, que a su disposición y cuando lo requiera puede acercarse a las instalaciones de la SAE para corroborar y realizar la consulta.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



El proponente Consorcio Gestión Documental GT en su propuesta presento la hoja de vida del profesional Bibliotecólogo y Archivista, y 36 hojas de vida entre profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, en su mayoría cuentan con la formación académica y la experiencia laboral adicional a la mínima requerida y 9 no fueron aceptadas ya que no cumplían con lo definido en el numeral **3.2.1 Se requiere como mínimo 30 y máximo 40 personas auxiliares de archivo con mínimo un (1) año de experiencia en la organización de archivos y debe acreditarlos a través de certificaciones laborales de la adenda 1 del concurso directo 3 de 2019.**

En la propuesta contiene las hojas de vida de:

Coordinador (1)	Profesional Bibliotecólogo y Archivista con tarjeta profesional No. 455 y con 141 meses de experiencia.
Profesionales (9)	7 tienen más del tiempo mínimo requerido de experiencia en organización de archivos (2 son Ingenieros Industriales y 5 Bibliotecólogos y Archivistas) 2 de los cuales no tienen el tiempo mínimo requerido
Tecnólogos (12)	10 tienen más del tiempo mínimo requerido de experiencia en organización de archivos 2 de los cuales no tienen el tiempo mínimo requerido
Técnicos (8)	6 tienen más del tiempo mínimo requerido de experiencia en organización de archivos 2 de los cuales no tienen el tiempo mínimo requerido
Auxiliares (7)	4 tienen más del tiempo mínimo requerido de experiencia en organización de archivos 3 de los cuales no tienen el tiempo mínimo requerido

Se hizo la observación para que el proponente realizara la subsanación correspondiente, observación que también se realizó a otro proponente, con respecto a la hoja de vida del Bibliotecólogo y Archivista y a las empresas para subsanar el tiempo de experiencia definidos en la adenda 1 Concurso Directo 3 de 2019, en el numeral 2. Se modifica del Capítulo II de la calidad de los oferentes, requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y ponderación y otros documentos de la propuesta, numeral 3.1 Experiencia, los párrafos 1, 2 y 3 el cual quedará así:

**El proponente debe demostrar que tiene mínimo 10 años de experiencia en la organización de archivos. Mostrando las certificaciones correspondientes.**

En la subsanación solicitada a los proponentes la empresa Consorcio Gestión Documental GT, presento las siguientes hojas de vida, los cuales cuentan con la formación académica y la experiencia laboral adicional a la mínima requerida.

Profesionales (1)	Profesional en Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística con tarjeta profesional No. 790 tiene 94 meses de experiencia en organización de archivos
Tecnólogos (2)	Uno de los cuales tiene 48 meses de experiencia en organización de archivos.



	Y el otro cuenta con 76 meses de experiencia en organización de archivos.
Técnicos (3)	Uno de los cuales tiene 48 meses de experiencia en organización de archivos. Y el otro cuenta con 76 meses de experiencia en organización de archivos. (1 de hoja de vida repetida presentada en la propuesta, la cual no se tuvo en cuenta)
Auxiliares (1)	23 meses de experiencia en organización de archivos

Teniendo como referencia el numeral 3.2.1 Se requiere como mínimo 30 y máximo 40 personas auxiliares de archivo con mínimo un (1) año de experiencia en la organización de archivos y debe acreditarlos a través de certificaciones laborales.

3.2.2 Un coordinador profesional Bibliotecólogo y Archivista o profesional en Ciencias de la información y documentación bibliotecólogo archivista, con tarjeta profesional del Colegio Colombiano de Archivistas, en cumplimiento al Art 4 de la 1409 de 2019, demostrando con los diplomas o certificaciones sus estudios, con experiencia de cuatro (4) años en la ejecución y coordinación de proyectos de organización de archivos. se pidió que como mínimo debía presentar 30 y máximo 40 hojas de vida que cumplieran con 1 año de experiencia en organización de archivos.

En el análisis realizado a los oferentes en la ponderación para la adjudicación de 40 puntos, se tuvo en cuenta las condiciones de más de 30 auxiliares ya que quien presentara un mínimo de 30 está cumpliendo con los requisitos habilitantes.

Una vez presentados los documentos soporte para subsanar en los casos requeridos quedan de la siguiente forma:

Perfiles	PROPONENTE CADENA COURRIER		PROPONENTE CONSORCIO GESTIÓN DOCUMENTAL GT	
Coordinador	1	Profesional en Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística con tarjeta profesional No. 790 tiene 94 meses de experiencia en organización de archivos, con especialización en gerencia de proyectos en inteligencia de negocios	1	Profesional en Ciencias de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística, Archivista con tarjeta profesional No. 455, tiene 141 meses de experiencia en organización de archivos, cuenta con profesional en administración de empresas, Magister en administración documental y administración de archivos, especialista en sistemas de información y gerencia de documentos.



Profesionales	0		8	1. 73 meses de experiencia 2. 93 meses de experiencia 3. 31 meses de experiencia 4. 42 meses de experiencia 5. 34 meses de experiencia 6. 92 meses de experiencia 7. 49 meses de experiencia 8. 53 meses de experiencia
Tecnólogos	10	1. 19 meses de experiencia 2. 17 meses de experiencia 3. 14 meses de experiencia 4. 28 meses de experiencia 5. 40 meses de experiencia 6. 37 meses de experiencia 7. 32 meses de experiencia 8. 30 meses de experiencia 9. 47 meses de experiencia 10. 30 meses de experiencia	12	1. 24 meses de experiencia 2. 36 meses de experiencia 3. 22 meses de experiencia 4. 48 meses de experiencia 5. 48 meses de experiencia 6. 36 meses de experiencia 7. 18 meses de experiencia 8. 36 meses de experiencia 9. 76 meses de experiencia 10. 20 meses de experiencia 11. 30 meses de experiencia 12. 27 meses de experiencia
Técnicos	20	1. 13 meses de experiencia 2. 19 meses de experiencia 3. 30 meses de experiencia 4. 19 meses de experiencia 5. 59 meses de experiencia 6. 17 meses de experiencia 7. 20 meses de experiencia 8. 20 meses de experiencia 9. 18 meses de experiencia 10. 28 meses de experiencia 11. 28 meses de experiencia 12. 22 meses de experiencia 13. 14 meses de experiencia 14. 50 meses de experiencia 15. 26 meses de experiencia 16. 15 meses de experiencia 17. 18 meses de experiencia 18. 36 meses de experiencia 19. 47 meses de experiencia 20. 31 meses de experiencia	8	1. 78 meses de experiencia 2. 15 meses de experiencia 3. 24 meses de experiencia 4. 28 meses de experiencia 5. 28 meses de experiencia 6. 48 meses de experiencia 7. 19 meses de experiencia 8. 12 meses de experiencia
Auxiliares	7	1. 21 meses de experiencia 2. 20 meses de experiencia 3. 21 meses de experiencia 4. 22 meses de experiencia 5. 25 meses de experiencia	5	1. 12 meses de experiencia 2. 212 meses de experiencia 3. 14 meses de experiencia 4. 40 meses de experiencia

		6. 16 meses de experiencia 7. 13 meses de experiencia		5. 23 meses de experiencia
Total,	37			33

Para la SAE es muy importante contar con el personal idóneo de ahí que solicitara mejores perfiles, dentro del requisito para la ponderación y adjudicación de los 40 puntos. El proponente que de acuerdo con el cuadro anterior presenta mejores perfiles es el proponente Consorcio Gestión Documental GT. Mejor perfil del coordinador porque presenta profesionales adicionales y más tecnólogos que el proponente Cadena Courier.

Por lo anterior el informe de evaluación técnico se mantiene.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CAROLINA RODRIGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL  
ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. 09 de mayo de 2019 11:30 a. m. y  
Radicado CE2019-012980 del 13/05/2019**

**OBSERVACIÓN 1**

*Me permito informarle que el día martes 7 de mayo de 2019 debí desplazarme al municipio de Ipiales a efectos de atender una diligencia judicial, que debía atender personalmente por ser la Representante Legal de Compañía, regresando el día de ayer en horas de la tarde debiendo acudir una reunión fuera de la oficina. Por lo anterior, y teniendo en cuenta las limitaciones de conexión a mi correo electrónico en esta zona y que únicamente me fue enviado el correo electrónico a mi cuenta, lamentablemente no lo recibí en tiempo, razón por la cual no pudimos aportar la respuesta dentro del término otorgado.*

*No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que aún no se ha generado la adjudicación del contrato, y atendiendo las razones expuestas de acuerdo con los anexos al presente, agradecemos que se nos conceda un término adicional a efectos de aportar los documentos por ustedes requeridos, de ser posible, hasta el 10 de mayo a las 12:00m.*

**OBSERVACIÓN 2**

*El día 13 de mayo de 2019 mediante radicado CE2019-012980 allegan los documentos solicitados en el periodo de evaluación y de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas.*

**RESPUESTA**

Para contextualizar analizaremos lo siguiente:

Los pliegos de condiciones y la adenda No. 01 publicada el 13 de abril de 2019 establecieron dentro del cronograma del proceso un periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas comprendido entre el 2 y hasta el 8 de mayo de 2019, en aras de garantizar para los proponentes, entre otros, los principios de igualdad, publicidad, imparcialidad y eficacia.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



La SAE le solicitó al proponente ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A., y en igualdad de condiciones para todos los oferentes que subsanara documentos jurídicos y técnicos hasta el día 8 de mayo de 2019 a las 4:00 p.m, documentos que no radicaron ni enviaron por correo.

El día 9 de mayo de 2019 el proponente ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A., envía correo manifestando las razones por las cuales no aportó los documentos solicitados por la SAE y solicita un término adicional, encontrándose fuera del plazo para la solicitud.

El día 10 de mayo de 2019, SAE publica los informes de evaluación en los cuales se indican que no cumplen jurídica y técnicamente y que incurre en la causal de rechazo del numeral 1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones subnumeral 5. *Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE.*

Es claro que el término para subsanar es el comprendido entre la publicación de la convocatoria y hasta la adjudicación del contrato, por tanto, existe un lapso suficiente para corregir, completar, aclarar o ampliar la información del oferente y de esta manera el funcionario evaluador disponga de mayores elementos de juicio, sin que ello quiera decir que, a falta de ellos, sea razón suficiente para negar la participación del proponente durante las distintas etapas del concurso.

Conviene distinguir que tal actuación de subsanabilidad no es el libre albedrío del proponente cumplirlo o no, es una obligación responder y acreditar a la entidad con las exigencias que se le hagan y de no hacerlo, según el concepto el H. Consejo de Estado, *“el hecho de no cumplir con los requerimientos legalmente notificados, presta mérito suficiente para rechazar la oferta puesto que no puede quedar supeditada a la voluntad del proponente su cumplimiento o no”.*

El cumplimiento de tales requerimientos tiene límites en el tiempo y no podrán ir más allá de la de los plazos para subsanar, estos tienen que ser razonables, oportunos y perentorios y es solo la Entidad la que tiene las facultadas para exigir o solicitar información o aclaración de los oferentes, esta atribución es única y exclusiva del contratante y el oferente no cuenta con esta atribución, esta posibilidad no es aplicable para el oferente, en la medida que es el proponente quien se somete a las reglas del juego impuestas por el contratante, sobre todo cuando es la entidad pública quien en su responsabilidad social y económica con los fines supremos del Estado, debe velar por la defensa de los intereses públicos.

Por lo anterior el informe de evaluación jurídico y técnico se mantiene.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LAURA MURCIA, ANALISTA COMERCIAL,**  
**CONSORCIO ALMANES 2019 14 de mayo de 2019 4:00 p. m.**

**OBSERVACIÓN 1**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Bogotá D.C. 14 de mayo de 2019

Señores  
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S A S.

REFERENCIA: Evaluación Técnica propuestas Concurso Directo No. 03 de 2019

Yo, DIEGO FERNANDO VINCHERY DURAN identificado con la C.C No. 1.020.738.769 de Bogotá D.C. actuando en representación de la firma Consorcio Almanes 2019, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hacemos las siguientes aclaraciones del proceso citado en referencia.

La adenda No. 01 publicada en la pagina de la SAE el dia 12 de abril de 2019, cita así - 3.2.1 *Un coordinador profesional Bibliotecólogo y Archivista o Profesional en Ciencias de la información y documentación bibliotecólogo archivista, con tarjeta profesional del Colegio Colombiano de Archivistas, en cumplimiento al Art. 4 de la 1409 de 2010, demostrando con los diplomas o certificaciones sus estudios, con experiencia de cuatro (04) años en la ejecución y coordinación de proyectos de organización de archivos* - con base a lo anterior se hizo el envío de la hoja de vida con los soportes solicitados los cuales indicaban que los diplomas o certificados eran para demostrar los estudios.

Validando el numeral 3.2.1 indicaba específicamente que los soportes laborales eran para los auxiliares de archivos.

Con lo anterior se indica a la entidad, que el Consorcio Almanes 2019, no incurrió en causal de rechazo, basados en que la información de los pliegos, adenda y solicitud de subsanación no indicaba que los soportes laborales fueran de carácter obligatorio para el cargo del Coordinador.

Agradecemos su amable atención y respuesta

Cordialmente,

  
DIEGO FERNANDO VINCHERY DURAN  
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ALMANES 2019

## RESPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la Adenda No 01 correspondiente al Concurso Directo 03 de 2019, la cual modificó el numeral 3 del Capítulo II de la calidad de los oferentes, requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y ponderación y otros documentos de la propuesta, numeral 3.2 Personal Requerido, subnumeral 3.2.2 establece:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



**3.2.2 Un coordinador profesional Bibliotecólogo y Archivista o profesional en Ciencias de la información y documentación bibliotecólogo archivista, con tarjeta profesional del Colegio Colombiano de Archivistas, en cumplimiento al Art 4 de la 1409 de 2019, demostrando con los diplomas o certificaciones sus estudios, con experiencia de cuatro (4) años en la ejecución y coordinación de proyectos de organización de archivos.**

En la comunicación para la subsanación se solicitó los soportes requeridos los cuales no fueron enviados de acuerdo con el cronograma y no se dio cumplimiento siendo este un requisito habilitante.

Por lo anterior el informe de evaluación técnico se mantiene.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DIANA CONTRERAS, LIDER COMERCIAL,  
CONSORCIO SKAINFO 2019 14 de mayo de 2019 4:38 p. m.**

**OBSERVACIÓN 1**

En atención al proceso del asunto allegamos dentro del término observaciones al informe de evaluación.

**RESPUESTA**

Para contextualizar analizaremos lo siguiente:

Los pliegos de condiciones y la adenda No. 01 publicada el 13 de abril de 2019 establecieron dentro del cronograma del proceso un periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas comprendido entre el 2 y hasta el 8 de mayo de 2019, en aras de garantizar para los proponentes, entre otros, los principios de igualdad, publicidad, imparcialidad y eficacia.

La SAE le solicitó al proponente CONSORCIO SKAINFO 2019, que subsanara documentos jurídicos, financieros y técnicos hasta el día 8 de mayo de 2019 a las 4:00 p.m., documentos que no radicaron ni enviaron por correo.

El día 10 de mayo de 2019, SAE publica los informes de evaluación en los cuales se indican que no cumplen jurídica, financiera y técnicamente y que incurre en la causal de rechazo del numeral 1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones subnumeral 5. *Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE.*

El día 14 de mayo de 2019 el CONSORCIO SKAINFO 2019 envían mediante correo electrónico los documentos solicitados en el periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas.

Es claro que el término para subsanar es el comprendido entre la publicación de la convocatoria y hasta la adjudicación del contrato, por tanto, existe un lapso de tiempo suficiente para corregir,

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

completar, aclarar o ampliar la información del oferente y de esta manera el funcionario evaluador disponga de mayores elementos de juicio, sin que ello quiera decir que, a falta de ellos, sea razón suficiente para negar la participación del proponente durante las distintas etapas del concurso.

Conviene distinguir que tal actuación de subsanabilidad no es el libre albedrío del proponente cumplirlo o no, es una obligación responder y acreditar a la entidad con las exigencias que se le hagan y de no hacerlo, según el concepto el H. Consejo de Estado, “el hecho de no cumplir con los requerimientos legalmente notificados, presta mérito suficiente para rechazar la oferta puesto que no puede quedar supeditada a la voluntad del proponente su cumplimiento o no”.

El cumplimiento de tales requerimientos tiene límites en el tiempo y no podrán ir más allá de la de los plazos para subsanar, estos tienen que ser razonables, oportunos y perentorios y es solo la Entidad la que tiene las facultadas para exigir o solicitar información o aclaración de los oferentes, esta atribución es única y exclusiva del contratante y el oferente no cuenta con esta atribución, esta posibilidad no es aplicable para el oferente, en la medida que es el proponente quien se somete a las reglas del juego impuestas por el contratante, sobre todo cuando es la entidad pública quien en su responsabilidad social y económica con los fines supremos del Estado, debe velar por la defensa de los intereses públicos.

Por lo anterior el informe de evaluación jurídico, financiero y técnico se mantiene.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNION  
TEMPORAL GESTIONDOCUMENTAL SAE 201914 de mayo de 2019 4:47 p. m.**

**OBSERVACIÓN 1**

*De la manera más cordial nos permitimos aclarar los siguientes puntos relacionados con la propuesta presentada, en concordancia con el numeral 6 de la Adenda No. 1 que modifica el capítulo III Fases del concurso1:*

**1. Documento de conformación de oferentes conjuntos**

*De acuerdo con su evaluación del 8 de mayo de 2019, la Unión Temporal\_Gestiondocumental\_SAE\_2019, no hizo mención de que sus miembros se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato, concluyendo que no cumple con los requisitos jurídicos del concurso.*

*De tal manera y teniendo en cuenta que en el numeral 2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS del pliego de condiciones se establece que: “Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:*

**1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



*presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.*

*2. Hay que señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.*

*3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias".*

*Dejando como requisitos los tres ítems descritos anteriormente y posteriormente se relaciona dos aclaraciones entre las cuales se encuentra:*

*"El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos (2) o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por SAE".*

*Haciendo referencia en el párrafo anterior que es el contratista seleccionado y no el oferente, estará obliga al cumplimiento expreso de esta solicitud.*

*Por consiguiente y en ese orden de ideas, el párrafo en mención no hacía parte del documento de unión temporal ya que no estaba numerado como requisito para la elaboración de dicho documento.*

*No obstante, por solicitud de la entidad y no teniendo claridad de acuerdo al pliego de condiciones del proceso me permito remitir dicha aclaración.*

*En consecuencia, el requisito meramente formal que echa de menos la SAE resulta contrariar los postulados que regulan la naturaleza de las uniones temporales, con base en su definición contenida en el artículo 7 de la Ley 80 de 1990 y por tanto no constituye jurídicamente un obstáculo para ser descalificado en el presente proceso.*

## RESPUESTA

Con ocasión a que para ustedes no fue claro que el documento de conformación de oferentes conjuntos debía contener la obligación de responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, se solicitó dentro del periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas que se ajustara el documento frente a este aspecto claramente y lo trascribimos así:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



1. De conformidad con el numeral 2.1.5 documento de conformación de oferentes conjuntos de los pliegos de condiciones el cual establece: (...) El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos (2) o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por SAE. (...) Solicitamos se sirva ajustar el documento de conformación de oferente conjunto frente a la responsabilidad solidaria y allegarlo en original o copia auténtica.

Dentro del término establecido para tal fin el oferente conjunto UNION TEMPORAL\_GESTIONDOCUMENTAL\_SAE no incluyó los ajustes solicitados frente a la responsabilidad solidaria.

Ahora bien, el texto que indica forma parte integral del numeral 2.1.5 documento de conformación de oferentes conjuntos de los pliegos de condiciones y como quiera que señalamos al contratista seleccionado es para advertir que dicho documento de conformación debe incluir esta obligación.

Teniendo en cuenta que la UNION TEMPORAL\_GESTIONDOCUMENTAL\_SAE, no aportó el documento de conformación de oferentes conjuntos en las condiciones solicitadas, incurrió en la causal de rechazo del numeral 1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones: Subnumeral 5. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE.

## OBSERVACIÓN 2

### 2. Soporte de pago de la garantía de seriedad de oferta

Manifestamos al despacho que es infundada la apreciación realizada respecto del soporte de pago, toda vez que el mismo fue allegado el día 8 de mayo de 2019, mediante radicado No. CE2019-012495. Por tanto, esta observación carece de fundamento.

En las anteriores circunstancias, solicitamos a la SAE reconsiderar la evaluación realizada a nuestra oferta, la cual cumple con todos los elementos de fondo solicitados.

## RESPUESTA

Con ocasión a su afirmación relacionada con que el soporte de pago de la garantía de seriedad de oferta fue allegado el día 8 de mayo de 2019, mediante radicado No. CE2019-012495, se procedió a elevar la consulta a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Archivo y Correspondencia de la SAE, información que fue confirmada en el sentido que no venía adjunto dicho soporte de pago.

Como quiera que la UNION TEMPORAL\_GESTIONDOCUMENTAL\_SAE, aportó con las observaciones el certificado de pago de la garantía de seriedad de oferta, se evidencio que este pago fue realizado el día 14/05/2019, así las cosas, no pudo haberse recibido por parte de la SAE un soporte de pago de algo que no se había realizado. Documento que señalo a continuación.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Por lo anterior el informe de evaluación Jurídico se mantiene

Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2019

**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Gerente de Contratos  
Sociedad de Activos Especiales SAS